



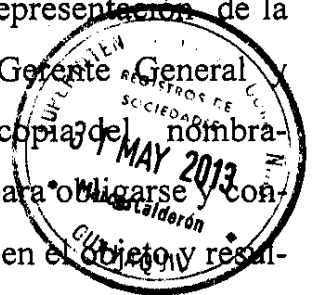
Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

No.2.013-9-01-26-P

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ GARCIA POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA LINEMAR S.A. A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO PEDRO DAVID SANTILLAN ZAMORA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Mayo del año dos mil trece, ante mí, Abogada IVETTE GARCIA AKEL, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil, comparece el señor FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ GARCIA, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en representación de la Compañía LINEMAR S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Poder Especial, a la que procede de una manera libre y espontánea; con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar un poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: OTORGANTE, comparece a





1 otorgamiento, el señor **FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ**
2 **GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de
3 Guayaquil, mayor de edad, ejecutivo de empresa, casado, por los
4 derechos que representa de la **Compañía LINEMAR S.A.**, en cali-
5 dad de Gerente General y Representante Legal, conforme se accredi-
6 ta con el nombramiento cuya copia certificada se agrega a la pre-
7 sente como documento habilitante. **SEGUNDA: OTORGA-**
8 **MIENTO DE PODER.-** El compareciente FRANCISCO GA-
9 BRIEL SANCHEZ GARCIA, a nombre y representación de LI-
10 NEMAR S.A., otorga poder especial, amplio y suficiente, conforme
11 se requiere en derecho, a favor de PEDRO DAVID SANTILLAN
12 ZAMORA, portador de la cédula de ciudadanía número
13 091041382-2, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana,
14 para que a nombre y representación de la compañía LINEMAR
15 S.A., pueda representarla, firmar contratos de inquilinato, contratos
16 de servicios profesionales, contratos de servicios prestados por un
17 monto que no ascienda de doscientos dólares de los Estados Unidos
18 de América, balances y estados financieros, autorizaciones, formu-
19 larios, solicitar e ingresar y retirar documentos en las siguientes ins-
20 tituciones: a) **Servicios de Rentas Internas; b) Instituto Ecuato-**
21 **riano de Seguridad Social; c) Superintendencia de Compañías;**
22 **d) Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil; e) Benemérito**
23 **Cuerpo de Bomberos; f) Ministerio de Relaciones Laborales ; g)**
24 **Registro de la Propiedad; y h) Notarias Publicas del país, para**
25 **que en dichas instituciones pueda realizar las gestiones y obli-**
26 **gaciones correspondientes exigidas por ellas; i) Firmar contra-**
27 **tos con empresas naturales o jurídicas para la Auditoría Inter-**
28 **na e Implementación de la NIIF.** El Apoderado Especial queda





Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 facultado para realizar todo acto y gestión con la misma liberalidad
2 y amplitud con que pueda hacerla el poderdante, sin limitación al-
3 guna para llevar a cabo el objeto del poder aquí conferido. Agregue
4 usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo, para la perfecta
5 validez de esta escritura de poder especial." Hasta aquí la minuta
6 patrocinada por la Abogada María Elena Tulcán Gellibert, Regis-
7 tro número cero nueve - dos mil tres - doscientos siete, que con los
8 documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo,
9 la Notaria doy fe. Que después de haber leído en voz alta toda esta
10 escritura pública al interviniente, éste la aprueba y la suscribe con-
11 migo en un solo acto.

12

13

14

p. CIA. LINEMAR S.A.

15

R.U.C. No.0991379932001

16

17

18

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ GARCIA

19

GERENTE GENERAL

20

C.C. No. 090287778-6

21

C.V. No. 008-0007

22

23

24

AB. IVETTE GARCIA AKEL

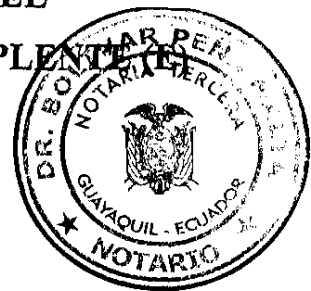
25

NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)

26

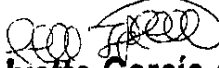
27

28





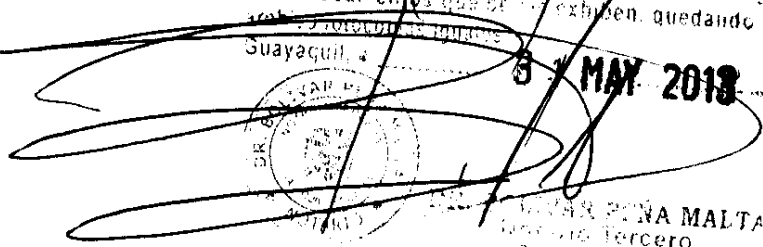
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, en seis fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria Suplente (E), que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-


Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL



En conformidad con el primer 5 to. del Artículo 10 de la Ley
Notarial, reformada mediante el Decreto Supremo Número 2186 de
Marzo 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, D.C. FE: Que las fotocopias precedentes
que consta de... fojas, son iguales
a los documentos que se exhiben, quedando en mi
poder...
Suayaquil, 4

8 MAY 2018


VÍCTOR PEÑA MALTA
Notario Tercero
CANTÓN GUAYAQUIL